



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 272-DP-2015

VISTO: la Resolución 98-DP-15 y la factura "B" N° 0003-00000022 de fecha 24 de Noviembre de 2015 del Hotel Flamingo de la firma Manghi Aracelli Delia (CUIT 27-30086315-4),y;

CONSIDERANDO:


- Que en la resolución del visto se aprueba el convenio de cooperación y asistencia técnica celebrado entre esta Defensoría y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que debido al dictado de la capacitación del Módulo V de Formación en Mediación Comunitaria los días 19,20 y 21 de Noviembre, fue necesario alojar a dos capacitadores enviados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;
- Que no se pudo contar con la colaboración de la Asociación Hotelera y Gastronómica Bariloche para lograr descuentos y hasta alojamientos sin costo que en otras oportunidades se obtuvieron;
- Que tuvo resultado positivo la consulta a los titulares del Hotel Flamingo de la firma Manghi Aracelli Delia por la posibilidad de que se nos otorgue cuenta corriente por la necesidad de alojar a los capacitadores y a su vez se haga algún descuento en la tarifa por antecedentes de otras contrataciones con esa firma;
- Que la factura del visto corresponde al pago de alojamiento en habitaciones singles con desayuno por \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos) por día de dos personas por dos y tres noches respectivamente;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad en la partida presupuestaria;
- Que por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la carta orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche artículos 76,77,78,79 y ordenanza 1749-CM-07;

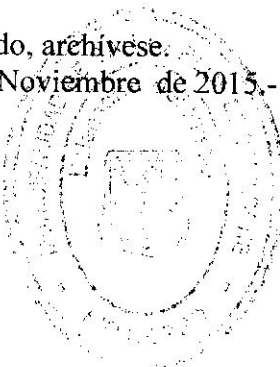
LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE:

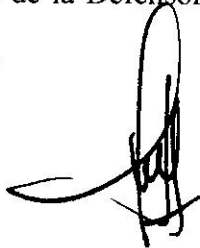
ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría del Pueblo a emitir orden de Pago a favor de Manghi Aracelli Delia (CUIT 30-71234380-6) para cancelar la factura "B" N° 0003-00000022 por **\$ 2000,00 (Pesos Dos Mil)** en concepto de pago por alojamiento de una habitación singles por dos noches y una habitación singles por tres noches los días 19, 20 y 21 de Noviembre de 2015.
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$ 40,00 (Pesos Cuarenta).
3. **IMPUTAR** a la partida presupuestaria 15.01.1.00.00.6.1.4.0.15.01.04 Mediación comunitaria.
4. **TOMAR COMOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
5. La presente resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del pueblo Dr. Carlos Emilio Arrative.
6. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 de Noviembre de 2015.-


Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche




Dra. Andrea F. Galaverna
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche